

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley Nº 4381, de fecha 10 de febrero de 1956, y la Ley Nº 5577, del 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de San Francisco de Macorís a vender en favor del señor Fernando A. Rodriguez Lucas, el solar Nº 5, de la manzana Nº 77, del Distrito Catastral Nº 1, de dicho Municipio, por el precio de RD\$1,419.66, que será pagado en su totalidad al suscribirse el contrato correspondiente, cuyos linderos son los siguientes: al Norte, solares Nos. 14 y 3; al Este, solares Nos. 3 y 4; al Sur, calle Mella; y al Oeste, solar Nº 6. El mencionado señor ocupa en arrendamiento el citado solar, en el cual ha construido una casa para vivienda familiar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de enero del año mil novecientos setenta y tres, años 129º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3059, que otorga exequátur de Abogado a varios graduados de la UASD.

(G. O. Nº 9292, del 17 de Febrero de 1973.)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3059

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial N° 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se otorga exequátur a los Licenciados Porfirio Antonio Guzmán Belliard, Gonzalo Eduardo Mejía Arnal, Juan Francisco A. Puello Herrera, Emigdio Andrés Valenzuela Moquete, José Bienvenido Pérez Gómez y Julio Armando Franjul Guerrero, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Abogado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de enero del año mil novecientos setenta y tres, años 129° de la Independencia y 110° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 3060, que autoriza al Ayto. del Municipio de San Fco. de Macorís a vender un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9292, del 17 de Febrero de 1973.)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3060

VISTA la certificación expedida por la Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de San Francisco de Macorís, de fecha 29 de noviembre de 1971, en relación con lo resuelto por dicho organismo en la sesión celebrada el 17 de noviembre del citado año, según consta en el acta correspondiente N° 32-71;